

**Derechos de las víctimas – por país**

Se le considerará **víctima de un delito** cuando haya sufrido algún daño, es decir, cuando haya sufrido lesiones corporales o cuando los bienes de su propiedad hayan sufrido algún daño o hayan sido sustraídos como consecuencia de un hecho constitutivo de delito de conformidad con las leyes nacionales. La ley otorga a las víctimas de la delincuencia una serie de derechos individuales antes, durante y después del proceso (juicio).

**En Malta, el proceso penal arranca** con la fase de investigación o instrucción, que, en función de la naturaleza del delito, corre a cargo de la policía o de un juez de instrucción.

La investigación de los delitos menos graves (aquellos a los que corresponde una pena de multa o de prisión inferior a seis meses) corre a cargo de un funcionario de policía. Cuando se acumulan pruebas suficientes contra el infractor, el funcionario de policía responsable remite el expediente para su enjuiciamiento al *Court of Magistrates* (Tribunal de Primera Instancia), ante el que asume la posición procesal de fiscal. A lo largo del juicio, un juez examina las pruebas y condena o absuelve al presunto infractor. En caso de sentencia condenatoria, ese mismo juez determina la pena correspondiente.

Todos los demás delitos son instruidos por jueces de instrucción. Cuando hay pruebas suficientes contra el infractor, el juez instructor somete el asunto al *Court of Magistrates* (Tribunal de Primera Instancia), que examina las pruebas y, si las considera suficientes, remite el asunto al Fiscal General, quien eleva el asunto al Tribunal Penal para su enjuiciamiento. En tales casos, el procesado es juzgado simultáneamente por un juez y un jurado: el jurado determina si el procesado es inocente o culpable y, cuando es declarado culpable, el juez dicta la pena correspondiente.

**Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita**

**1 - Mis derechos como víctima de un delito**

**2 - Denunciar un delito y mis derechos durante la investigación o el juicio**

**3 - Mis derechos tras el juicio**

**4 - Compensación**

**5 - Mis derechos de apoyo y asistencia**

Última actualización: 04/05/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

**1 - Mis derechos como víctima de un delito**

**¿Qué información voy a obtener de las autoridades después de que haya sucedido el delito (p. ej., de la policía o del fiscal) pero antes incluso de denunciarlo?**

Desde el primer contacto con la policía, recibirá la siguiente información:

el tipo de apoyo que se puede ofrecer y por parte de quién;

los procedimientos de denuncia de la infracción y el papel de la víctima en los procedimientos relacionados;

los tipos de protección y las condiciones de concesión;

los tipos de asesoramiento jurídico, asistencia letrada u otro tipo de asesoramiento, y las condiciones de acceso a los mismos;

los tipos de indemnización y las condiciones para su obtención;

los servicios de traducción e interpretación y las condiciones para su uso;

si reside un Estado miembro distinto al Estado donde se ha cometido la infracción, qué medida, qué procedimiento o qué régimen particular existen en Malta para proteger sus derechos;

los procedimientos para presentar una reclamación si la policía no respeta sus derechos de víctima;

los datos de contacto para las comunicaciones relacionadas con el caso;

los servicios de justicia restaurativa disponibles;

los tipos de reembolso de los gastos por la participación en el procedimiento penal y las condiciones para que se concedan.

**No vivo en el país de la UE en que se cometió el delito (ciudadanos de la UE y de terceros países). ¿Cómo se protegen mis derechos?**

Como víctima de un delito cometido en otro Estado miembro, si reside en Malta, tiene derecho a denunciarlo a la policía maltesa. Una vez presentada la denuncia, la policía maltesa tiene la obligación de enviársela a la autoridad competente del Estado miembro donde haya ocurrido el delito, salvo que se haya iniciado un procedimiento en Malta.

**Si denuncio un delito, ¿qué información recibiré?**

Cuando se informa de una infracción, la policía deberá darle una prueba escrita del registro de su denuncia, que recoge los principales elementos de la infracción en cuestión. Asimismo tendrá derecho, si lo solicita, a recibir información acerca de:

las decisiones de no llevar a cabo o detener una investigación o de no tomar medidas contra el autor del delito;

la fecha y el lugar del procedimiento penal y la naturaleza de los cargos contra el autor del delito;

la sentencia firme del procedimiento;

datos relativos al curso del procedimiento penal;

la puesta en libertad o la fuga del autor de la infracción y todas las medidas tomadas pensando en la protección de la víctima en caso de puesta en libertad o fuga del autor de la infracción.

En los casos contemplados en las letras a) y c), se le deberá informar de los motivos, posiblemente resumidos, que justifiquen la decisión en cuestión.

**¿Tengo derecho a servicios de interpretación o traducción gratuitos (al contactar con la policía u otras autoridades, o durante la investigación y el juicio)?**

La policía debe asegurarse de que usted entienda y puede hacerse entender. Si no entiende o no habla inglés o maltés, tiene derecho a interpretación y traducción al idioma que usted comprenda.

**¿Cómo garantizan las autoridades que yo entienda y se me entienda (si soy menor; si tengo alguna discapacidad)?**

La comunicación debe producirse en un lenguaje sencillo y accesible y deben respetarse sus cualidades personales, incluida cualquier discapacidad que pueda afectar a su capacidad de entender y de hacerse entender. Además, tiene derecho a que le acompañe otra persona que usted elija la primera vez que acuda a la policía si, debido a la repercusión de la infracción, necesita ayuda para entender y hacerse entender. Cuando la víctima es una persona con

discapacidad o menor, la policía siempre solicitará ayuda a los servicios sociales de la agencia de apoyo (Aġenzija Appoġġ) y, si fuera necesario, a otros profesionales del sector.

### **Servicio de apoyo a las víctimas**

#### **¿Quién presta apoyo a las víctimas? ¿Me remitirá la policía a los servicios de apoyo a las víctimas de forma automática?**

La primera vez que hable con la policía recibirá información sobre el tipo de apoyo que puede obtener y por parte de quién. Ello incluye asistencia médica y psicológica e incluso posibilidad de alojamiento. Además, la policía deberá dirigirle de inmediato al servicio de apoyo a las víctimas.

#### **¿Cómo se protege mi privacidad?**

El servicio de apoyo facilitado es confidencial.

#### **¿Tengo que denunciar el delito antes de poder acceder a los servicios de apoyo a las víctimas?**

Puede acceder a estos servicios antes de haber denunciado la infracción formalmente.

### **Mi protección personal si estoy en peligro**

#### **¿Qué tipos de protección existen?**

La policía debe velar inmediatamente por que esté fuera de peligro si en la primera evaluación de la situación se observa que usted está en peligro. Si la policía concluye que el autor del delito es una persona peligrosa, puede arrestarlo y llevar el caso a los tribunales de manera urgente para pedirles que ordenen la detención.

También puede pedir al agente de policía encargado de su caso que acogerse a un programa de protección para víctimas. En tal caso, deberá declarar que testificará contra el autor de la infracción durante la audiencia. Si la policía considera que su testimonio u otras pruebas que usted tenga son importantes para el caso, se solicitará al fiscal general que le inscriban en un programa de protección para víctimas. El programa también puede cubrir a familiares y otros allegados. Consiste principalmente en medidas previstas para garantizar su seguridad personal y/o proteger sus bienes.

#### **¿Quién me puede ofrecer protección?**

La policía.

#### **¿Evaluará alguien mi caso para comprobar si corro el riesgo de que el autor del delito vuelva a hacerme daño?**

Sí, la policía realizará esa evaluación.

#### **¿Evaluará alguien mi caso para comprobar si corro el riesgo de sufrir más daños a manos del sistema de justicia penal (durante la investigación y el juicio)?**

Si en el transcurso del procedimiento judicial pareciera que persiste algún peligro, la policía puede solicitar al órgano jurisdiccional una orden de protección para usted y su familia.

#### **¿De qué protección disponen las víctimas muy vulnerables?**

En caso de violencia de género, las víctimas se llevan a centros de acogida especializados.

### **Soy menor de edad: ¿tengo derechos especiales?**

Si es usted menor, uno de sus padres o su tutor puede denunciar el delito en su lugar.

Como menor, si su padre, madre o tutor no pueden representarle por un conflicto de intereses o si es usted un menor no acompañado o está separado de su familia, el órgano jurisdiccional, por propia iniciativa, asignará a un abogado especialista en Derecho de menores o un abogado de oficio para que represente sus intereses.

### **Un familiar ha muerto a causa del delito: ¿cuáles son mis derechos?**

Se le considerará como víctima y tendrá los mismos derechos que las víctimas de la infracción.

### **Un familiar ha sido víctima de un delito: ¿cuáles son mis derechos?**

Podrá denunciar la infracción en lugar de la víctima si ésta es su cónyuge, padre/madre, hijo/a, hermano/a o si usted es su tutor/a.

### **¿Puedo acceder a servicios de mediación? ¿Cuáles son las condiciones? ¿Estaré seguro durante la mediación?**

La mediación entre víctima y autor de la infracción es posible durante el procedimiento penal cuando el autor reconoce su culpabilidad o es condenado. En caso de condena o de reconocer la culpa hay varias maneras de acceder a la mediación por medio de los tribunales (Qrati tal-Ġustizzja). Se puede obtener acceso al servicio de mediación acudiendo al órgano jurisdiccional, en el seno de un proceso, mediante solicitud presentada por el fiscal y/o el abogado de la defensa y/o el agente de la condicional.

Si el órgano jurisdiccional admite la solicitud, se presentará el expediente al comité de mediación entre la víctima y el autor de la infracción («comité») del servicio de libertad vigilada y condicional. Tras examinar toda la información pertinente, el comité decidirá si pasar o no a la mediación. Si el comité decide conceder la mediación, se adjudica el expediente a un mediador. El mediador se pondrá en contacto con la víctima y con el autor de la infracción y se reunirá con ellos individualmente con el objetivo de tener una tercera reunión con las dos partes. En el procedimiento de mediación, el mediador debe velar por que las dos partes se beneficien de las ventajas que ofrece y por evitar cualquier riesgo de victimización secundaria.

### **¿Dónde puedo encontrar las normas en que se recogen mis derechos?**

La norma que recoge sus derechos es la Ley sobre víctimas de delitos (Att dwar il-Vittmi tal-Kriminalita') ([📄 capítulo 539 de las leyes de Malta](#)).

En cuanto a la mediación, la norma aplicable es la Ley sobre justicia restaurativa (Att dwar il-Ġustizzja Riparatrici) ([📄 capítulo 516 de las leyes de Malta](#)).

Última actualización: 04/05/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

## **2 - Denunciar un delito y mis derechos durante la investigación o el juicio**

### **¿Cómo puedo denunciar un delito?**

Si ha sido víctima de un delito, podrá denunciarlo a la policía. La denuncia la podrán presentar los cónyuges, los padres, los hijos, los hermanos y hermanas o los tutores. También podrá informar a la policía si ha tenido conocimiento de un delito, aunque no sea la víctima.

Podrá informar de un delito oralmente, acudiendo a la comisaría más cercana o llamando al número de emergencia 112 si es precisa ayuda inmediata, o presentando una denuncia en la comisaría de policía o por carta. Si decide enviar una denuncia por escrito, podrá redactarla usted mismo o solicitar la ayuda de un abogado. No hay un formulario obligatorio para ello. La denuncia se redacta habitualmente en inglés o en maltés, pero si no entiende o habla ninguno de estos idiomas, podrá redactarla en un idioma que conozca o servirse de la ayuda de un traductor o un intérprete. Deberá indicar sus datos personales. En principio, se aceptan denuncias anónimas pero la policía no estudiará ese tipo de denuncias salvo que el delito sea muy grave.

No hay plazo para informar de un delito. Sin embargo, la ley dispone, que si ha transcurrido un cierto periodo de tiempo desde el delito, no será posible enjuiciar al autor (prescripción del delito). El periodo dependerá del tipo de delito y oscilará entre tres meses para las infracciones más leves (p. ej., insulto verbal) y veinte años para las infracciones especialmente graves (p. ej. homicidio). Transcurrido este periodo de tiempo, se podrá seguir presentando una denuncia pero la policía no la investigará. Incluso aunque se lleve a cabo una investigación, el órgano jurisdiccional absolverá al autor de la infracción.

En el caso de ciertas infracciones leves, deberá presentar una denuncia especial ante la policía. Se trata de casos en los que la policía no puede abrir una investigación si no se ha presentado ninguna denuncia. Habitualmente las denuncias se presentan por escrito, pero no es obligatorio. Podrá solicitar la ayuda de un abogado para redactar la denuncia. Su denuncia deberá incluir: sus datos personales (nombre, apellidos, dirección, número de carné de identidad), datos sobre el autor del delito, descripción de los hechos y lista de testigos, con sus direcciones, a quienes podrá interrogar la policía. También se recomienda, si bien no es obligatorio, incluir una referencia a la disposición jurídica que cree que ha infringido el autor del delito.

#### **¿Cómo puedo saber lo que sucede con el caso?**

Al denunciar el delito, se le dará un número de referencia. Ese número le permitirá seguir los avances del caso. En la práctica, también podrá consultarlos utilizando la fecha en la que se presentó la denuncia. Podrá recibir información sobre la investigación yendo a la comisaría o por teléfono.

#### **¿Tengo derecho a asistencia jurídica gratuita (durante la investigación o el juicio)? ¿En qué condiciones?**

Las víctimas de delitos tienen derecho a asistencia jurídica gratuita.

#### **¿Puedo reclamar los gastos en los que haya incurrido con motivo de la participación en la investigación o juicio? ¿En qué condiciones?**

Sí, podrá solicitar el reembolso de los gastos.

#### **¿Puedo recurrir si se archiva mi caso antes de acudir a los tribunales?**

Si, al finalizar la investigación llevada a cabo por la policía, se decide archivar el caso sin iniciar un procedimiento judicial, podrá, como víctima, presentar un recurso contra esa decisión ante el Tribunal de Magistrados (Qorti tal-Magistrati). El Tribunal de Magistrados le pedirá que confirme bajo juramento la información recogida en la denuncia y que declare que está dispuesto a testificar ante un tribunal. También deberá pagar una suma de dinero establecida por el órgano jurisdiccional para garantizar que su intención de iniciar un procedimiento para hallar al autor del delito es seria. El Tribunal de Magistrados examinará las pruebas y, si las juzga satisfactorias, ordenará a la policía continuar con el procedimiento.

#### **¿Puedo intervenir en el juicio?**

Podrá participar en el proceso como parte civil. Para participar en esa categoría deberá presentar una demanda ante el tribunal competente. El órgano jurisdiccional estudiará su demanda y decidirá si le autoriza o no a ser parte civil. Como parte civil, podrá asistir a todas las audiencias, incluso aquellas que se celebren a puerta cerrada, y aunque testifique en el procedimiento.

#### **¿Qué papel oficial desempeñe en el sistema judicial? Por ejemplo, ¿soy o puedo optar por ser: víctima, testigo, parte civil o acusador particular?**

Podrá ser testigo o parte civil, tal como se ha explicado anteriormente.

#### **¿Cuáles son mis derechos y obligaciones en virtud de este papel?**

Sus derechos y obligaciones durante el proceso dependerán del órgano jurisdiccional encargado de su caso:

Si su caso lo lleva un funcionario de la policía ante el Tribunal de Magistrados, tendrá casi los mismos derechos que el acusado: usted o su abogado podrán aportar pruebas, someter a los testigos a un interrogatorio (el funcionario de policía realiza las preguntas), etc.

Si de la acusación se encarga el fiscal general, su sustituto o un fiscal, solamente podrá personarse en la audiencia y presentar argumentos relacionados con la pena impuesta si el jurado declara al acusado culpable.

#### **¿Puedo intervenir durante el juicio o prestar declaración? ¿En qué condiciones?**

Durante el proceso, probablemente se le citará para ser interrogado en calidad de testigo y en calidad de víctima del delito.

#### **¿Qué información recibiré durante el juicio?**

Tendrá derecho a que se le informe de los avances del procedimiento penal y de la sentencia firme.

#### **¿Podré acceder a documentos obrantes en autos?**

En calidad de parte civil, tendrá acceso a todos los documentos y actas que obren en autos.

Última actualización: 04/05/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

### **3 - Mis derechos tras el juicio**

#### **¿Puedo recurrir la resolución?**

El proceso penal resulta en una resolución judicial que condena o absuelve al acusado. Si se declara al acusado culpable, el juez le impondrá una pena. En el Derecho maltés, solo el acusado y el fiscal general pueden recurrir la condena/absolución y/o la pena impuesta ante el órgano jurisdiccional de apelación en materia penal.

No obstante, si se ha interpuesto un recurso y usted ha ejercido la acción civil durante el proceso penal de primera instancia, su abogado estará autorizado a consultar todos los documentos pertinentes relativos al procedimiento de apelación.

#### **¿Cuáles son mis derechos tras la condena?**

Una vez que la sentencia haya entrado en vigor, usted tiene derecho a recibir una copia de la resolución dictada por el órgano jurisdiccional. Si el autor es condenado a una pena de prisión, usted tiene derecho a que se le informe de la puesta en libertad o la fuga del autor de la infracción.

#### **¿Tengo derecho a apoyo o protección después del juicio? ¿Durante cuánto tiempo?**

Tiene derecho a apoyo o protección al final de un procedimiento penal, durante el proceso y durante un periodo de tiempo apropiado.

#### **¿Qué información se me proporcionará si el acusado es condenado?**

Se le remitirá una copia de la sentencia firme.

#### **¿Seré informado si el autor del delito es puesto en libertad (incluida la libertad anticipada o condicional) o se fuga de prisión?**

Sí, se le informará en caso de puesta en libertad o de fuga del autor de la infracción.

#### **¿Participaré en las decisiones sobre puesta en libertad o libertad condicional? ¿Puedo, por ejemplo, realizar una declaración o interponer un recurso?**

Usted no participará en esa toma de decisiones pero se le informará de ellas.

Última actualización: 04/05/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

### **4 - Compensación**

#### **¿Cuál es el procedimiento para reclamar una indemnización por daños y perjuicios del autor del delito? (p. ej., una causa judicial independiente, una demanda civil, o la tramitación conjunta de los aspectos civil y penal)**

El procedimiento judicial para reclamar una indemnización por daños y perjuicios al autor de la infracción consiste en iniciar una acción civil por daños y perjuicios contra él, salvo que el órgano jurisdiccional penal haya dictado ya una orden de pago que obligue al autor a indemnizar a la víctima.

## El órgano jurisdiccional ha condenado al autor del delito a que me pague daños y perjuicios o una indemnización. ¿Cómo puedo garantizar que el autor del delito pague?

Si existiera esa condena, usted podrá hacerla cumplir como si el órgano jurisdiccional civil hubiera dictado una sentencia a su favor, de manera que puede incluso solicitar que se dicte de una ejecutoria o un embargo.

## Si el autor del delito no paga, ¿puede el Estado pagarme un anticipo? ¿En qué condiciones?

Si el autor de la infracción no paga, el Estado puede ingresar un adelanto a la víctima si se cumplen ciertas condiciones impuestas por el fiscal general.

## ¿Tengo derecho a una indemnización del Estado?

Sí, tiene derecho a reclamar compensación al Estado como parte del régimen de indemnización de perjuicios relacionados con delitos.

🔗 <http://www.justiceservices.gov.mt/DownloadDocument.aspx?app=lom&itemid=8983&l=2>

Formulario electrónico disponible: 🔗 <https://eforms.gov.mt/pdfforms.aspx?fid=pjd010m>

## ¿Tengo derecho a recibir una indemnización si el autor del delito no ha sido declarado culpable?

Existe un derecho a indemnización incluso cuando no se condena al autor de la infracción o no se sabe quién es.

## ¿Tengo derecho a un pago de urgencia mientras espero que recaiga la decisión sobre mi reclamación de indemnización?

De forma excepcional, puede haber un pago de emergencia durante la espera de la decisión final sobre la reclamación de indemnización.

Última actualización: 04/05/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

## 5 - Mis derechos de apoyo y asistencia

### Soy víctima de un delito: ¿con quién debo ponerme en contacto para recibir apoyo y asistencia?

#### Sitio web

de la policía: 🔗 <https://pulizija.gov.mt/en/Pages/Home.aspx>

🔗 <https://pulizija.gov.mt/en/Pages/Home.aspx> Agencia nacional de asistencia social a niños y familias desfavorecidas (Appoġġ)

Sitio web: 🔗 <http://fsws.gov.mt/en/appogg/Pages/welcome-appogg.aspx>

🔗 <http://fsws.gov.mt/en/appogg/Pages/welcome-appogg.aspx> Ministerio de Justicia, para asistencia en materia de indemnización por los perjuicios

#### relacionados con un delito

#### Contacto

Correo electrónico: 🔗 [info.justicedepartment@gov.mt](mailto:info.justicedepartment@gov.mt)

Número de teléfono: +356 25674330

Dirección: 21 Triq I-Arcisqof, La Valeta (VLT1443)

#### Sitio web

de la Agencia maltesa de asistencia jurídica gratuita: 🔗 <https://mjcl.gov.mt/en/LegalAidMalta/Pages/home.aspx>

#### Servicio telefónico de ayuda a las víctimas

Línea de asistencia 179

#### ¿Es gratis el apoyo a las víctimas?

Sí, el apoyo a las víctimas es gratuito.

#### ¿Qué tipos de apoyo puedo recibir de los servicios o las autoridades estatales?

Tiene derecho a los siguientes servicios de apoyo:

información, asesoramiento y apoyo en relación con los derechos de las víctimas, incluido el acceso a sistemas de indemnización por perjuicios derivados de un delito, e información sobre su papel en los procedimientos penales, incluida la preparación para participar en los procedimientos penales;

información y orientación sobre todos los servicios de apoyo disponibles;

apoyo moral y, en caso necesario, psicológico;

asesoramiento sobre cuestiones financieras y prácticas;

asesoramiento respecto al riesgo y la prevención de la victimización secundaria o reiterada, intimidaciones y represalias.

#### ¿Qué tipos de apoyo puedo recibir de organizaciones no gubernamentales?

**Victim Support Malta** puede ofrecer apoyo moral para superar el trauma causado por un delito y proporcionar información jurídica sobre los procedimientos penales relacionados con las víctimas de delitos así como ayuda práctica, como, por ejemplo, asistencia a la hora de comunicarse con la policía.

🔗 <http://victimsupport.org.mt/>

🔗 [St Jeanne Antide Foundation](#)

Última actualización: 04/05/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.